

Propuesta Estratégica de Mejora en la Implementación de los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST) en la empresa ESE HOSPITAL NIVEL I DEL BORDO para el segundo semestre del 2019 y principios del 2020.

Presentado por:

María Andrea Diago Muñoz

Magda Viviana Galvis

Omar Alberto Jojoa

Euser Larra hondo

Gisela Margarita Díaz

Grupo:

101007_43

Tutor

Munir Fernando Cure

**UNIVERSIDAD NACIONAL ABIERTA Y A DISTANCIA UNAD
PROGRAMA ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS
2019**

Contenido

INTRODUCCION.....	3
Objetivo general	4
Específicos.....	4
CAPÍTULO 1: EL PROBLEMA	4
1.1. Planteamiento del problema.....	5
1.2. Antecedentes del problema.....	5
1.3 Justificación de la Investigación cualitativa	6
CAPÍTULO 2: MARCO TEÓRICO y LEGAL.....	6
2.1. Marco teórico	6
2.2. Marco Legal.	9
CAPÍTULO 3: METODOLOGÍA INVESTIGACIÓN CUALITATIVA	10
3.1. Análisis de la implementación Inicial al SG-SST en la empresa.....	10
3.2. Implementación de la tabla de valores y calificación de los estándares mínimos SG-SST	11
3.3. Descripción de la transición de la empresa al nuevo SG-SST- Resolución 0312 del 13 de febrero de 2019	12
CAPÍTULO 4: RESULTADOS	14
4.1. Presentación y análisis de los resultados obtenidos en la tabla de valores y calificaciones del SG-SST.....	14
CAPÍTULO 5: PLAN DE MEJORA	21
5.1. Propuesta de mejora en la implementación del SG-SST en la empresa	21
5.2. Cronograma de Actividades	23
RECOMENDACIONES	24
CONCLUSIONES.....	24
BIBLIOGRAFIA	¡Error! Marcador no definido.

INTRODUCCION

Con el desarrollo de este trabajo se busca identificar las condiciones actuales del sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo para el ESE Hospital Nivel I El Bordo, en el cumplimiento de la normatividad colombiana vigente, para la actualización, e implementación y mejora de su sistema, buscando que sus actividades se implementen y se ejecuten de forma segura en los lugares de trabajo de sus colaboradores en busca de un equilibrio mental, físico y social, de cada uno de ellos.

Teniendo en cuenta lo anterior, se hará una propuesta integral sobre el Área de Talento Humano de la empresa elegida, averiguando el estado actual del proceso del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el trabajo (SG-SST) puesto que el SG-SST, es un proceso lógico el cual busca la mejora continua vinculando las políticas de la organización, la planificación, la aplicación, la evaluación, la auditoría y las acciones de mejora con el objetivo de anticipar, reconocer, evaluar y controlar los riesgos de la seguridad y la salud en el trabajo (Decreto 1072 de 2015, Art. 2.2.4.7.4)

Es por esto que la hoy denominada, salud y seguridad en el trabajo (SST) se fundamenta en el cumplimiento de la normatividad legal con todos los temas relacionados a la protección del trabajador, dado que su finalidad es buscar el bienestar integral del trabajador en su desempeño, y velar por el cuidado de su salud, mediante acciones planteadas metódicas y sistemáticamente, que conlleven a la prevención de enfermedades y accidentes de trabajo

OBJETIVOS

Objetivo general

Identificar las condiciones actuales del sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo para el ESE Hospital Nivel Uno El Bordo, en el cumplimiento de la normatividad colombiana vigente, para la actualización, e implementación y mejora de su sistema.

Específicos

- Establecer el radio de acción en el cumplimiento del marco legal que debe adoptar el hospital para el cumplimiento de la normatividad vigente en el SG-SST
- establecer para La ESE Hospital Nivel Uno Del Bordo la implementación de acciones de mejora permanente en su sistema de seguridad y salud en el trabajo y su actualización periódica, de conformidad con la normatividad vigente.
- verificar las posibles medidas que se deben tomar para el correcto funcionamiento de su sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo.
- Instaurar el plan de acción de mejora para el hospital para un correcto y eficaz funcionamiento de su SG-SST.

CAPÍTULO 1: EL PROBLEMA

1.1. Planteamiento del problema

Actualmente la seguridad y la salud en el trabajo se fundamenta una de las herramientas más importante para mejorar la calidad de vida de los trabajadores, y también en la empresa, buscando con ello la competitividad, todo ello siempre y cuando se estimule la búsqueda de cultura en el auto cuidado, y alineándolos a los planes y procesos de la organización.

Hospital nivel 1 de El Bordo en la actualidad cuenta con más de 50 empleados, divididos entre administrativos como operativos, clasificando su nivel de riesgo de acuerdo con la programación e implementación de los estándares, que el hospital a adoptado como medida de acción para la prevención de los mismos. Por lo cual como problema encontramos que el hospital en estos momentos no está llevando a cabo una correcta aplicación de los estándares establecidos para los SG- SST, dado que al realizar la evaluación a través de la matriz de evaluación del SG-SST, evidentemente se encontró algunas fayas las cuales se convierten en el problema para la correcta y eficaz implementación de los estándares mínimos para la gestión en el sistema de seguridad y salud en el trabajo, de conformidad con lo que establece la resolución 0312 en uno de sus literales la cual plantea que toda organización que supere más de los 50 empleados debe de adoptar en su totalidad los 60 ítem establecido en la matriz de evaluación cosa que no se está llevando a cabo por lo cual se busca que el hospital emprenda las acciones de mejora de conformidad con lo que en el capítulo tres de la resolución 0312 del 2019 se estipula en dicha matriz.

1.2. Antecedentes del problema

La ESE Hospital nivel I Del Bordo se convirtió en E.S.E. (Empresa Social del Estado) mediante los acuerdos acuerdo No. 027 del 5 de noviembre de 1997, el cual fue modificado por los Acuerdos No. 009 del 17 de marzo y 245 de agosto de 1999, proferidos por el Concejo Municipal de Patía-Cauca, se transformó el Hospital Local del Bordo en una Empresa Social del Estado del orden municipal, descentralizada. Por lo tanto, el hospital como promotor de salud debe velar que en todas sus instancias se adopten las medidas encaminada a la prevención de la misma. Cosa que en el momento se cumple parcialmente ocasionando que por su mala labor le puedan acarrear

sanciones si no tomas las medidas pertinentes y concernientes a las mismas, con tal de eliminar estos antecedentes que se convierten en un no cumplimiento en su totalidad del estándar estipulado, cuando en su defecto hay que cumplir la totalidad de la misma como se encuentra estipulado en la matriz de evaluación, desconformidad con lo establecido en el capítulo tres de dicha resolución.

1.3 Justificación de la Investigación cualitativa

Ya habiendo evidenciado las no conformidades que presenta La Ese Hospital Nivel I del Bordo se hace necesario tomar las medidas necesarias para mitigar las falencias que esta el momento se están presentando en el hospital, al no estar dando cumplimiento según lo que estipula la resolución 0312 en su capítulo tres, el cual se establece para este caso que se deben cumplir el total de sus literales, por lo cual se busque se adopten todas las medidas pertinentes al caso con tal de evitar posibles sanciones, como eventualidades en el accionar de su programa de prevención en seguridad y salud en el trabajo.

CAPÍTULO 2: MARCO TEÓRICO y LEGAL

2.1. Marco teórico.

Las empresas en general adoptan procedimientos para garantizar la integridad de sus trabajadores, sin embargo, estos procesos deben efectuarse de acuerdo a las necesidades del trabajador, a su riesgo, a su jornada. En este orden de ideas, dependiendo la actividad de la organización y para el caso del Hospital Nivel 1 El Bordo, debe implementar el programa de forma efectiva de modo que garantice integralmente la integridad de su grupo de talento humano general.

En la 60ª Asamblea Mundial de la Salud se indicó mediante el Plan de Acción de la Salud de los Trabajadores, estableció instrumentos respecto a este tema para salvaguardas y realizar promoción de la salud en el área de acción del trabajador para optimizar el ejercicio del servicio de salud ocupacional y su acceso, brindar y promover información para establecer estrategias e incorporar a los empleados de la salud

En Colombia se apreció como el presidente Uribe Uribe es de los precursores iniciando este tema con la ley 57 donde profirió acerca de los accidentes de trabajo y la enfermedad profesional, siendo el pionero para Colombia. Aunque esta norma fue el comienzo del actual sistema, en la historia colombiana se fueron promoviendo otras normas que adicionaron nuevas consideraciones conforme fue desarrollándose el país desde su contexto productivo y generador de empleo. Emitiéndose los primeros conceptos de la seguridad en el trabajo y cobrando relevancia conforme Colombia crecía (económica y socialmente)

Es así como la ley 46 del 18 de mayo de 1938, que establece medidas acerca de la higiene y la salubridad, la ley 96 de 1938 crea el Ministerio de la salud, el decreto 2350 de 1994, determina indemnizaciones por enfermedades y el auxilio por enfermedad no profesional.

De esta manera, con la industrialización de la economía, de la aplicación de tecnologías en los procesos, aplicados a todos los estamentos funcionales, incluida la salud, se fue incorporando alternativas de reconocimiento y especialización a los efectos que tenía el trabajo en la salud del trabajador, originando los componentes actuales. Para concertar las estrategias y competencias de las empresas privadas e instituciones públicas en el contexto de la seguridad y salud en el trabajo, se crea el comité nacional de salud ocupacional que elaboro el Plan Nacional de Salud ocupacional para estructurar la política de salud para el trabajador colombiano.

La ley 1562 del Minprotección Social indica que la seguridad y la salud en el trabajo, es el procedimiento tendiente a evitar y prevenir los accidentes y las morbilidades que se generan en el desarrollo de la actividad contractual, de este modo, proteger y salvaguardar la integridad del trabajador. Es así como se disponen modificaciones tendientes al mejoramiento de los aspectos que conforman los eventos y enfermedades que afectan al empleado.

El decreto 1072 representa la actualidad en los temas normativos que han aplicado al sistema de Gestión de la Seguridad y Salud que indica las pautas para aplicar por parte del as empresas independientemente de la modalidad de contrato, bien sea civil, comercial o administrativo - asistencial para el caso de las IPS, las organizaciones de economía solidaria, los servicios temporales y garantizar que los trabajadores cuenten con toda ls disponibilidad de estrategias y políticas encaminadas a preservar su integridad física y emocional en el desarrollo de su actividad. Donde se determina la capacitación anualmente donde indica los riesgos del trabajo de forma integral y documentada. Debe evaluar las prioridades así como la disposición de los recursos requeridos, identifica peligros los evalúa y los valora, establece el sistema de prevención y control con las estrategias de su uso, sostenimiento o reemplazo, audita y comunica los resultados de los procesos de los encargados de adoptar y ejecutar las medidas respecto al tema de seguridad en el trabajo,

Es así como se determina que la documentación del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo adoptada por la empresa, (ESE El Bordo para este plan), debe clara y objetiva de modo que quienes la ejecuten o la consulten. Aplicar el plan de gestión en salud de actualizarse ante los cambios normativos o se creen nuevos puestos de trabajo. Es así como el empleado tiene la facultad de consultar la información relacionada a su actividad desde el área de su salud y la injerencia al desarrollo de su actividad, requiriendo al médico responsable o a la IPS que lo ampare, de igual manera este debe guardar confidencialidad de los archivos (Decreto 1443 de 2014, art. 12)

Los Estándares Mínimos es el sistema que define normas, requisitos y procedimientos para establecer, registrar, verificar y controlar que las empresas adopten en sus procedimientos aspectos de tecnología, recursos financieros, administración que se requieren para desarrollar y ejecutar las actividades del sistema general de riesgos.

2.2. Marco Legal.

Según la tabla de valores y calificación de estándares mínimos de la SST para la cual se establecen los 60 ítems que deben cumplir las empresas en este caso La Ese Hospital Nivel I Del Bordo de conformidad con lo que establece la resolución 0312 del 2019 Y el decreto 1072 del 2015 encontramos que para el ítem 1.1.8 Conformación Comité de Convivencia, 2.3.1 Evaluación e identificación de prioridades, 2.8.1 Mecanismos de comunicación, auto reporte en Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST, 2.9.1 Identificación, evaluación, para adquisición de productos y servicios en Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST no justifica por lo cual se le asigna una calificación de cero.

Según el decreto 1072 en su ARTÍCULO 2.2.4.1.3. Contratación de los Sistemas de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo por parte de las empresas. Plantea, No obstante, lo anterior, el diseño y desarrollo del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el trabajo deberá acogerse a la reglamentación para el Sistema de Gestión y evaluación del mismo establecido por el Ministerio del Trabajo. En su efecto, se deberá acoger a lo proyectado por la ARL en desarrollo de la asesoría que le debe prestar gratuitamente para el diseño básico del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo. (Decreto 1530 de 1996, art. 9)

Según el decreto 0312 El empleador liderará y se comprometerá con la aplicación de los Estándares Mínimos y la elaboración, ejecución y seguimiento del plan de trabajo anual, así como con el cumplimiento en la ejecución de las auditorías internas para identificar fallas y oportunidades de mejora al interior del Sistema de Gestión de SST. De igual manera deberá integrarlo a los demás Sistemas de Gestión que al interior de la organización se estén manejando, teniendo en cuenta el Sistema de Garantía de Calidad del Sistema General de Riesgos Profesionales establecido en el Capítulo 7 del Título 4 de la parte 2 del Libro 2 del Decreto 1072 de 2015

CAPÍTULO 3: METODOLOGÍA INVESTIGACIÓN CUALITATIVA

3.1. Análisis de la implementación Inicial al SG-SST en la empresa.

En Colombia, a través de los años se ha venido hablando de salud ocupacional, para la ESE HOSPITAL NIVEL 1 DEL BORDO esta se ha venido implementando desde lo que anteriormente se conocía como Programa de Salud Ocupacional, este, al ser prácticamente un documento de requisito legal como lo exponía la Resolución 1016 de 1989 en su artículo 12, el hospital tenía documentado el Programa de Salud Ocupacional en el que se realizaba una planeación, organización, ejecución y evaluación de los cuatro subprogramas que se manejaban en ese momento: Medicina Preventiva, Medicina del Trabajo, Higiene industrial y Seguridad industrial, dentro de los cuales se planteaban una serie de actividades, que como dije anteriormente solo se hacían por cumplir, estas supuestas actividades se establecían con el fin de preservar, mantener y mejorar la salud individual y colectiva de los funcionarios en sus puestos de trabajo, pero no se realizaban, con la emisión de la Ley 1562 de 2012, se realiza el cambio de nombre de Salud Ocupacional a Seguridad y Salud en el Trabajo Decreto 1072 en el año 2015 y posteriormente con el Decreto 1072 de 2015 en su artículo 2.2.4.6.1. Se establece como obligatoriedad para todas las empresas el cumplimiento de diseñar, implementar y evaluar permanentemente un Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el trabajo, para LA ESE

HOSPITAL NIVEL I DEL BORDO es aquí cuando realmente se toma algo de conciencia frente al tema y se empieza a dar importancia a lo que establece, se contrató a un profesional en Seguridad y Salud en el Trabajo con licencia vigente quien se encargó de documentar todo lo referente al capítulo 6 del Decreto 1072 de 2015 y se delegó a la jefe de recursos humanos para que implemente dicho sistema, se hace conformación del Comité Paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo, Brigada de emergencia y Comité hospitalario de emergencias, donde se vino desarrollando paulatinamente la implementación de este; En el año 2019 se expide la Resolución 0312 de 2019 en donde se establecen los estándares mínimos de seguridad y salud en el trabajo que deben cumplir las empresas respecto al número de colaboradores con el que cuentan, y ya aquí la ESE HOSPITAL NIVEL I DEL BORDO traía un avance ya implementado, se aplica la tabla de valores de los estándares mínimos en donde inicialmente se evidencia un cumplimiento y se establece un plan de acción para dar cumplimiento a los ítems que no se cumplen.

3.2. Implementación de la tabla de valores y calificación de los estándares mínimos SG-SST.

Tabla 1 Densificación Prioridades Y Necesidades Del Sistema Anterior (SST)

ESTÁNDARES MÍNIMOS SG-SST									
TABLA DE VALORES Y CALIFICACIÓN									
Nombre de la Entidad: ESE Hospital Nivel I El Bordo						Número de trabajadores directos: 290			
NIT de la Entidad:						Número de trabajadores directos:			
Realizada por: Comité evaluador UNAD						Fecha de realización: 2019/10/17			
CICLO	ESTÁNDAR	ÍTEM DEL ESTÁNDAR	VALOR	PESO PORCENTUAL	PUNTAJE POSIBLE				CALIFICACIÓN DE LA EMPRESA O CONTRATANTE
					CUMPLE TOTALMENTE	NO CUMPLE	NO APLICA		
							JUSTIFICA	NO JUSTIFICA	
	RECURSOS (No)	1.1.1 Responsable del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST	0,5	4	0,5				3,5
		1.1.2 Responsabilidades en el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo - SG-SST	0,5		0,5				
		1.1.3 Asignación de recursos para el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo - SG-SST	0,5		0,5				
		1.1.4 Afiliación al Sistema General de Riesgos Laborales	0,5		0,5				
		1.1.5 Pago de pensión trabajadores alto riesgo	0,5		0,5				
		1.1.6 Conformación COPASST / Vigía	0,5		0,5				
		1.1.7 Capacitación COPASST / Vigía	0,5		0,5				
		1.1.8 Conformación Comité de Convivencia	0,5		0,5			0	

Fuente: elaboración propia

Tabla 2 Densificación Prioridades Y Necesidades Del Sistema Anterior (SST)

GESTIÓN INTEGRAL DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y LA SALUD EN EL TRABAJO (ISST)	SG-SST (Tc)	2.1.1 Evaluación e identificación de prioridades	1	15	0	0	12
	Evaluación inicial del SG-SST (Tc)	2.1.1 Evaluación e identificación de prioridades	1				
	Plan Anual de Trabajo (Zc)	2.4.1 Plan que identifique objetivos, metas, responsabilidades, recursos con cronograma y firmado	2				
	Conservación de la documentación (Zc)	2.5.1 Archivo o retención documental del Sistema de Gestión en Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST	2				
	Rendición de cuentas (Tc)	2.6.1 Rendición sobre el desempeño	1				
	Normatividad nacional vigente y aplicable en materia de seguridad y salud en el trabajo (Zc)	2.7.1 Matriz legal	2				
	Comunicación (Tc)	2.8.1 Mecanismos de comunicación, auto reporte en Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST	1			0	
	Adquisiciones (Tc)	2.9.1 Identificación, evaluación, para adquisición de productos y servicios en Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST	1			0	
	Contratación (Zc)	2.10.1 Evaluación y selección de proveedores y contratistas	2				
	Gestión del cambio (Tc)	2.11.1 Evaluación del impacto de cambios internos y externos en el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST	1				

Fuente: elaboración propia

3.3. Descripción de la transición de la empresa al nuevo SG-SST- Resolución 0312 del 13 de febrero de 2019

La ESE HOSPITAL NIVEL I DEL BORDO ha implementado su Sistema de Gestión de Seguridad y salud en el trabajo de acuerdo a lo expuesto en la resolución 0312 de 2019 en su artículo 25, para lo cual establece implementar dicho sistema a través de cinco fases, a continuación, se describe la implementación a partir de la fase 2, así:

- **FASE 2: PLAN DE MEJORAMIENTO CONFORME A EVALUACION INICIAL:**

Esta fase se aplicó en la ESE HOSPITAL NIVEL I DEL BORDO a partir de la autoevaluación realizada en el mes de julio de 2019, en la cual se evidenciaba un cumplimiento del 40,23% evidenciando un nivel crítico para la elaboración del plan de acción, para ello el profesional en seguridad y salud en el trabajo elaboro un plan de acción inmediato para trabajarlo con asesoría de la ARL, la alta gerencia del hospital expreso su compromiso y apoyo para la ejecución de este y poder avanzar en la implementación del mismo.

- **FASE 3: EJECUCION:** Esta fase se aplicó en la ESE HOSPITAL NIVEL I DEL BORDO durante todo el año 2018, lo cual consistió en poner en marcha las actividades establecidas en el plan de acción anterior, entre las principales actividades desarrolladas fue terminar de estructurar documentalmente el sistema, conformación y capacitación de comités, capacitación y toma de conciencia a todo el personal, establecimiento de plan de emergencias hospitalario y auditorías internas al sistema de gestión, desarrollo de actividades de promoción de la seguridad y la salud en el trabajo y la prevención de accidentes y enfermedades laborales, lo anterior con el fin de lograr cumplimiento de la normatividad legal vigente y contribuir al bienestar de los funcionarios del hospital.

De la misma manera la ESE HOSPITAL NIVEL I DEL BORDO formula un plan de trabajo anual del SGSST para ejecutar en el año 2019 y dar mejora continua al sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo aplicando las etapas del ciclo PHVA.

- **FASE 4: SEGUIMIENTO Y PLAN DE MEJORA:** Esta fase se aplicó en la ESE HOSPITAL NIVEL I DEL BORDO en el mes de octubre de 2019, aplicando nuevamente la evaluación de estándares con el formato establecido en la Resolución 0312 y ya se evidencio un cumplimiento del 92% evidenciando un cumplimiento aceptable, de todas formas se estableció un plan de acción para dar cumplimiento al 100% de los estándares, el cual fue incluido en el plan de trabajo que se llevaba a cabo durante el 2019 y dar mejora continua al sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo aplicando las etapas del ciclo PHVA.
- **FASE 5: INSPECCION, VIGILANCIA Y CONTROL:** Esta fase la efectúa el Ministerio de Trabajo quien hasta el momento no se ha presentado en la ESE HOSPITAL NIVEL I DEL BORDO para realizar inspección, vigilancia y control a la implementación del Sistema de gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo de acuerdo a la normatividad legal vigente.

CAPÍTULO 4: RESULTADOS

4.1. Presentación y análisis de los resultados obtenidos en la tabla de valores y calificaciones del SG-SST.

1.1.1. Responsable del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST. El hospital cuenta con un responsable SG-SST el cual está encargado de la planificación y coordinación de los mismos por lo cual se le asigna el máximo valor.

1.1.2. Responsabilidades en el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo – SG-SST está determinada por cada uno de los delegados a los cuales el hospital les ha asignado la tarea por local se cumplen con el ítem de responsabilidades y se le asigna el valor máximo.

1.1.3. Asignación de recursos para el Sistema de Gestión en Seguridad y Salud en el Trabajo – SG-SST el hospital cuenta con los recursos designados para esta gestión, por lo cual se le asigna el máximo valor.

1.1.4. Afiliación al Sistema General de Riesgos Laborales: el hospital cuenta con su afiliación al sistema de riesgos laborales los cuales lo abalan para cumplir su labor por lo cual se le asigna el máximo valor.

1.1.5. Pago de pensión trabajadores alto riesgo: si por lo cual se establece y se lleva a cabo la afiliación al sistema de riesgos laborales por lo cual se le asigna el máximo valor.

1.1.6. Conformación COPASST / Vigía: el hospital cuenta con la conformación de COPASST los cuales son los garantes de este proceso por lo cual se le asigna el máximo valor

1.1.7. Capacitación COPASST / Vigía. Si se realiza en cumplimiento de la normatividad por lo cual se le asigna el máximo valor.

1.1.8. Conformación Comité de Convivencia: el hospital no tiene conformado un comité de convivencia ya que lo ve relevante puesto que el ambiente de trabajos es ameno entre colaboradores, por lo cual desconformidad con lo que establece el decreto 0312 no estaría cumpliendo con esta labor por ende se le asigna un valor de cero ya que no hay una justificación emitida por el ente de control.

1.2.1. Programa Capacitación promoción y prevención PYP. El hospital si está llevando a cabo esta labor puesto que dentro de sus funciones como ente del sector salud esta es una de sus prioridades por lo cual se le asigna el máximo valor

1.2.2 Capacitación, Inducción y Reinducción en Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST, actividades de Promoción y Prevención PyP: si se lleva a cabo como medida, garante del cumplimiento de su labor en las SG-SST por lo cual se le asigna el máximo valor.

1.2.3. Responsables del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST con curso (50 horas) si se cuenta con la certificación lo cual abala el hospital y al delegado dispuesto para esta labor por lo cual se le asigna una calificación del máximo valor.

2.1.1. Política del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST firmada, fechada y comunicada al COPASST/Vigía. Con la implementación y actualización del nuevo sistema se estableció cada uno de estos pasos por lo cual se le asigna

2.2.1. Objetivos definidos, claros, medibles, cuantificables, con metas, documentados, revisados del SG-SST si se cuenta con los objetivos los cuales se enfocan en motivar al buen desempeño laboral de los empleados por lo cual se le asigna el máximo valor

2.3.1. Evaluación e identificación de prioridades. En cuanto a lo que compete a la evaluación e identificación de prioridades el hospital hasta el momento no estaba enfocado en ello, pero con el reporte de la evaluación que se hizo esta en busca de dar cumplimiento de ello por lo cual no se le asigna la calificación máxima por motivos del no cumplimiento.

2.4.1. Plan que identifica objetivos, metas, responsabilidad, recursos con cronograma y firmado: si se cuenta con dicho plan el cual se implementó con el objeto de que todo este coordinado empro del cumplimiento de los objetivos que se han planteado como organización en este caso de la SG-SST por lo cual se le asigna la máxima calificación.

2.5.1. Archivo o retención documental del Sistema de Gestión en Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST. Si se cuenta con su respectivo archivo el cual se encuentra digitalizado por lo cual se le asigna el máximo valor de la calificación.

2.6.1. Rendición sobre el desempeño: si se lleva a cabo a través de los informes periódicos que se realiza para la toma de decisiones y de acciones a seguir por lo cual se le asigna el máximo valor.

2.7.1. Matriz legal: si

2.8.1. Mecanismos de comunicación, auto reporte en Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST: en el momento el hospital no desempeño de esta labor por local se le asigna una calificación de cero por lo cual no justifica lo cual se convierte en una falta al cumplimiento de lo resolución 0312

2.9.1. Identificación, evaluación, para adquisición de productos y servicios en Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST en el momento el hospital no está llevando a cabo esta labor, por lo cual no justifica su no cumplimiento y debido a ello se le asigna una calificación de cero.

2.10.1 Evaluación y selección de proveedores y contratistas: si se lleva acabo para ello el hospital a delegado algunos funcionarios que son los encargados de esta función por lo cual se le asigna la calificación máxima.

2.11.1. Evaluación del impacto de cambios internos y externos en el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST. si se cuenta con ello para ello lo primero que hace el

hospital es hacer una socialización para mirar el tipo de acogida que tiene el plan por lo cual se le asigna la máxima calificación.

3.1.1. Evaluación Médica Ocupacional: si claro el hospital realiza la evaluación médica ocupacional a todos sus colaboradores por lo cual se asigna la máxima calificación.

3.1.2. Actividades de Promoción y Prevención en Salud: si claro este es uno de los programas piloto que el hospital ha implementado por lo cual se le asigna la calificación, máxima

3.1.3. Información al médico de los perfiles de cargo: si para que haya una concordancia con lo que se estipula el hospital por lo cual se le asigna la máxima calificación

3.1.4. Realización de los exámenes médicos ocupacionales: pre ingreso, periódicos. Si se lleva a cabo todo esto con el objeto de tomar las acciones al respecto, si se presentara alguna inconsistencia por lo cual se le asigna la máxima calificación.

3.1.5. Custodia de Historias Clínicas: si esto es una de nuestras prioridades dentro de nuestras funciones como ente promotor de salud

3.1.6. Restricciones y recomendaciones médico laborales: El hospital cuenta con su sistema de restricciones según las necesidades que tenga el personal por lo cual se le asigna la máxima calificación.

3.1.7. Estilos de vida y entornos saludables (controles tabaquismo, alcoholismo, farmacodependencia y otros) el hospital a designado las medidas de controles tabaquismo, alcoholismo, farmacodependencia y otros por lo cual se le asigna la máxima calificación.

3.1.8. Agua potable, servicios sanitarios y disposición de basuras: el hospital a designado los recursos y los responsables para dicha labor por lo cual se le asigna máxima calificación

3.1.9. Eliminación adecuada de residuos sólidos, líquidos o gaseosos: si el hospital cuenta con la designación para estos procesos por lo cual se le asigna la máxima calificación.

3.2.1. Reporte de los accidentes de trabajo y enfermedad laboral a la ARL, EPS y Dirección Territorial del Ministerio de Trabajo. Si se lleva a cabo por lo cual se le asigna la calificación máxima.

3.2.2. Investigación de Accidentes, Incidentes y Enfermedad Laboral: el hospital cuenta con los delegados los cuales se encargan de dar cumplimiento a dicho requerimiento por lo cual se le asigna la máxima calificación

3.2.3. Registro y análisis estadístico de Incidentes, Accidentes de Trabajo y Enfermedad Laboral: todo este procedimiento está documentado y establecido por el hospital por lo cual se le asigna la máxima calificación

331. Medición de la severidad de los Accidentes de Trabajo y Enfermedad Laboral: el hospital cuenta con el procedimiento para tal caso por lo cual se le asigna la máxima calificación

332. Medición de la frecuencia de los Incidentes, Accidentes de Trabajo y Enfermedad Laboral: todo esto está documentado y establecido según los procedimientos y los indicadores que se han implementado para verificar el nivel de frecuencia y qué medidas tomar para dicha acción.

333. Medición de la mortalidad de Accidentes de Trabajo y Enfermedad Laboral. Todo está establecido para ello se cuenta con un tablero de control por lo cual se le asigna la máxima calificación

334. Medición de la prevalencia de incidentes, Accidentes de Trabajo y Enfermedad Laboral: si se lleva a cabo a través de los indicadores que se han establecido a través del tablero de control para dicha labor por lo cual se le asigna la máxima calificación

335. Medición de la incidencia de Incidentes, Accidentes de Trabajo y Enfermedad Laboral: todo esto está documentado y establecido según los procedimientos y los indicadores que se han implementado para verificar el nivel de frecuencia y qué medidas tomar para dicha acción. Por lo cual se le asigna la máxima calificación.

336. Medición del ausentismo por incidentes, Accidentes de Trabajo y Enfermedad Laboral. Si para esto el hospital a designado los procedimientos y las persona para que verifique el nivel de ausentismo por ello se asigna la máxima calificación

4.1.1. Metodología para la identificación, evaluación y valoración de peligros: la metodología implementada en este hospital es la que se a designado a través de la matriz de riesgo que se lleva a cabo en el por lo cual se le asigna la máxima calificación

4.1.2. Identificación de peligros con participación de todos los niveles de la empresa: si el hospital lleva acabo la identificación de peligro en toda el área de la organización por lo cual se le asigna la máxima calificación

4.1.3. Identificación y priorización de la naturaleza de los peligros (Metodología adicional, cancerígenos y otros) si

4.1.4. Realización mediciones ambientales, químicas, físicas y biológicas: Si

421. Se implementan las medidas de prevención y control de peligros: si para dar cumplimiento con lo que establece la normatividad por lo cual se le asigna la máxima calificación

422. Se verifica aplicación de las medidas de prevención y control: si el hospital a delegado cierto personal para dicha labor por lo cual se le asigna la máxima calificación.

423. Hay procedimientos, instructivos, fichas, protocolos: si ya que estos son los que dan de cuenta que es lo que el hospital hace en su parte documental por lo cual se le asigna la máxima calificación.

4.2.4 Inspección con el COPASST o Vigía: si por lo cual se le asigna la máxima calificación.

4.2.5 Mantenimiento periódico de instalaciones, equipos, máquinas, herramientas: si esto está dentro de los procedimientos de control que realiza el hospital por lo cual se le asigna la máxima calificación.

4.2.6 Entrega de Elementos de Protección Persona EPP, se verifica con contratistas y subcontratistas. Si por lo cual se le asigna la máxima calificación.

5.1.1 Se cuenta con el Plan de Prevención y Preparación ante emergencias. Si para ello el hospital a capacitado y designado cierto personal para el momento que se presente alguna eventualidad por lo cual se le asigna la máxima calificación.

5.1.2 Brigada de prevención conformada, capacitada y dotada: si por lo cual se le asigna la máxima calificación.

6.1.1 Indicadores estructura, proceso y resultado: si por lo cual se le asigna la máxima calificación.

6.1.2 Las empresas adelanta auditoría por lo menos una vez al año. Sí por lo cual se le asigna la máxima calificación.

6.1.3 Revisión anual por la alta dirección, resultados y alcance de la auditoría: si por lo cual se le asigna la máxima calificación.

6.1.4 Planificar auditoría con el COPASST: si por lo cual se le asigna la máxima calificación.

7.1.1 Definir acciones de Promoción y Prevención con base en resultados del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST. sí por lo cual se le asigna la máxima calificación.

7.1.2 Toma de medidas correctivas, preventivas y de mejora. Si el comité es el cargado de tomar las medidas pertinentes al caso por lo cual se le asigna la máxima calificación.

7.1.3 Ejecución de acciones preventivas, correctivas y de mejora de la investigación de incidentes, accidentes de trabajo y enfermedad laboral. sí por lo cual se le asigna la máxima calificación.

7.1.4 Implementar medidas y acciones correctivas de autoridades y de ARL. Si por lo cual se le asigna la máxima calificación.

CAPÍTULO 5: PLAN DE MEJORA

5.1. Propuesta de mejora en la implementación del SG-SST en la empresa.

La Resolución 1111 de 2017 fue derogada por la Resolución 0312 de 2019 que define los Nuevos Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo.

Anteriormente en el Hospital nivel I de El Bordo se conocía como Programa de Salud Ocupacional, que contaba con la planeación y la ejecución de actividades relacionadas al bienestar de los trabajadores, como bien su nombre lo decía era un programa que direccionaba al mismo resultado a la prevención de los accidentes y enfermedades laborales en forma de subactividades como: medicina preventiva, plan de emergencias etc. Y no se relacionaba con los demás sistemas que tuviera la empresa.

Actualmente El SG-SST debe ser liderado por el empleador y con la participación de los trabajadores, garantizando la aplicación de las medidas de Seguridad y Salud en el trabajo, el mejoramiento del comportamiento de los trabajadores, las condiciones y el medio ambiente laboral, y el control eficaz de los peligros y riesgos en el lugar de trabajo.

Siendo un sistema de gestión, sus principios deben estar enfocados en el ciclo PHVA (Planear, hacer, verificar y actuar).

A partir de la evaluación inicial realizada a la empresa, se indica un plan de mejora en donde se establecen y realizan acciones de mejoramiento necesarias para corregir los incumplimientos que presenta la empresa y llevar un control de las falencias que se estén presentando o se puedan presentar; basándose en el decreto 1072 de 2015, donde se brinda los parámetros para la organización del Sistema de gestión de Seguridad y salud en el trabajo.

Tomando en cuenta el desarrollo del proceso y usando la metodología PHVA, se estableció:

Iniciando con la primera etapa del ciclo (Planear) se organizó la normativa legal básica requerida para el Hospital nivel I de El Bordo, en la cual se indica que: por el tamaño de la empresa se debe tener en cuenta la totalidad de los ítems, de los cuales se encontraron las siguientes falencias.

Identificación de peligros, evaluación y valoración de los riesgos, falta de capacitación y comunicación.

Establecimiento de los recursos necesarios para la implementación del SG-SST.

Directamente relacionada con el anterior incumplimiento se identificó que no se presentaba una evaluación de los presupuestos de trabajo.

Luego de establecer los requerimientos mínimos para la empresa, se realiza una evaluación inicial en la que se detectó el cumplimiento parcial de algunas de las normas vigentes de la resolución 1111 de 2017. Para lo cual se realizó la divulgación de roles y responsabilidades para iniciar con la identificación de los peligros y evaluación de riesgos. Se establecen las falencias y puntos en los que se está fallando con los trabajadores y de esta manera establecer el número y tipo de capacitaciones necesarias a llevar a cabo.

Continuando con el desarrollo de la siguiente etapa (Hacer) se ejecuta lo planeado:

- **Evaluación inicial:** Siguiendo lo establecido en el capítulo 3 de la Resolución 0312 de 2019 en el cual se establece los estándares mínimos para empresas de 50 trabajadores, a través del análisis de la matriz se establecieron falencias a mejorar.
- **Capacitar al comité de vigía:** Posterior a la elección de los miembros del comité de vigía se realizó la capacitación de los miembros seleccionados con la ayuda de la ARL a la cual está afiliada la empresa.
- **Identificación de peligros, evaluación y valoración de los riesgos, falta de capacitación, comunicación:** Se procedió a la identificación de los peligros presentes en la empresa con la colaboración de todos los miembros involucrados, posteriormente se realizó la evaluación de los mismos. Se estableció que la evaluación de los riesgos debe realizarse trimestralmente con el fin de minimizar las posibles eventualidades que se puedan presentar, posterior a la evaluación se establece la socialización de los resultados,

RECOMENDACIONES

Realizar la evaluación periódica de su sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo: puesto que esto le permite tomar las medidas que se requieran, al momento de presentarse alguna acción que requiera de su atención pronta.

Mantener un correcto desempeño en el funcionamiento del sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo. Pues esto le permite a la organización confiabilidad y seguridad en sus procesos como también en su personal.

Realizar una constante sensibilización y formación de todo el personal y formar una cultura de prevención, ya que la constante sensibilización del personal sobre los peligros específicos en sus puestos de trabajo, las posibles consecuencias que tiene, y, conocer las medidas de protección y prevención de las que dispone es trabajo de todos.

CONCLUSIONES

Con el desarrollo de este trabajo se sintetiza la importancia de la implementación del SG-SST en la Ese Hospital Nivel I Del Bordo, ya que podemos ver, profundizar y analizar con más claridad todo lo relacionado con este importante tema.

El riesgo existe, pero puede ser neutralizado con una buena implementación del SG-SST ya que la prevención es realmente el camino hacia la seguridad. Por otra parte la implementación del sistema permite minimizar los costos de los accidentes laborales y mejorar las condiciones laborales de los trabajadores en sus puestos de trabajo



Bibliografía

1477, d. (2014). *sistema de gestion de la seguridad y salud en el trabajo sgsst.*

C, G. (2009). *la seguridad y la salud en el trabajo* . Obtenido de <http://bibliotecavirtual.unad.edu.co:2460/lib/unadsp/detail.action?docID=3186437>

César G. Lizarazoa, J. M. (02 de Diciembre de 2010). *Breve historia de la salud ocupacional en Colombia*. Obtenido de http://www.archivosdeprevencion.com/view_document.php?tpd=2&i=1969

Colombia, E. C. (11 de Julio de 2012). *ley 1562 del 11 de Julio de 2012*. Obtenido de "POR LA CUAL SE MODIFICA EL SISTEMA DE RIESGOS LABORALES Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES EN MATERIA DE SALUD OCUPACIONAL". : <https://www.minsalud.gov.co/sites/rid/Lists/BibliotecaDigital/RIDE/DE/DIJ/Ley-1562-de-2012.pdf>

Formativo, S. U. (s.f.). *DECRETO 2350 DE 1944*. Obtenido de Por el cual se dictan lagunas disposiciones sobre Convenciones de Trabajo, asociaciones profesionales, conflictos colectivos y jurisdicción especial del trabajo. (segunda publicación): <http://www.suin-juriscal.gov.co/viewDocument.asp?id=1872277>

GARCÍA, A. C. (s.f.). *El sistema general de riesgos profesionales vigente en Colombia - Una visión interna y desde la*. Obtenido de <https://www.redalyc.org/pdf/824/82420293007.pdf>

Normativo, G. (s.f.). *Ley 96 de 1938*. Obtenido de "Por la cual se crean los Ministerios de Trabajo, Higiene y Previsión Social y de la Economía Nacional": <https://www.funcionpublica.gov.co/eva/gestornormativo/norma.php?i=73115>

S.A., L. (s.f.). *Ley 46 de 1918 - Colombia*. Obtenido de <https://www.lexbase.co/lexdocs/indice/1918/I0046de1918>

Salud, O. M. (23 de mayo de 2007). *Finaliza la Asamblea Mundial de la Salud con acuerdos sobre el intercambio de virus gripales y la propiedad intelectual*. Obtenido de <http://apps.who.int/mediacentre/news/releases/2007/wha02/es/index.html>

TRABAJO, M. D. (31 de Julio de 2014). *DECRETO NÚMERO -14~3 DE 2014* . Obtenido de Por el cual se dictan disposiciones para la implementación del Sistema de Gestión: http://www.mintrabajo.gov.co/documents/20147/36482/decreto_1443_sgsss.pdf/a41ab70-e369-9990-c6f4-1774e8d9a5fa

Trabajo, M. D. (30 de Diciembre de 2014). *resolucion numero 06045 de 2014*. Obtenido de <http://www.mintrabajo.gov.co/documents/20147/45099/6045-01082015095231.pdf>

trabajo, m. d. (2017). *resolucion 1111* . Obtenido de <http://www.mintrabajo.gov.co/documents/20147/0/DUR+Sector+Trabajo+Actualizado+a+15+de+abril++de+2016.pdf/a32b1dcf-7a4e-8a37-ac16-c121928719c8>

trabajo, m. d. (13 de febrero de 2019). Obtenido de https://www.arsura.com/files/Resolucion_0312_de_2019_Estandares_Minimos.pdf

